



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 205-2023-MDR-AL

Rímac, 10 de agosto de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

#### VISTO:

El Acta de Reunión de la Instancia de Articulación Local N° 03 de fecha 07 de julio del 2023; el Informe N° 021-2023-C1-PN-GDHYS-MDR de la Coordinadora del Programa Compromiso 1; el Memorándum N° 966-GDHYS-MDR de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Memorándum N° 1083-2023-MDR/OGPPCT de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; el Informe Legal N° 007-2023-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1276-2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal;

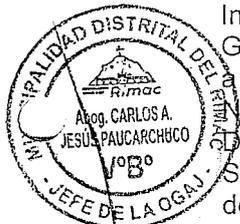
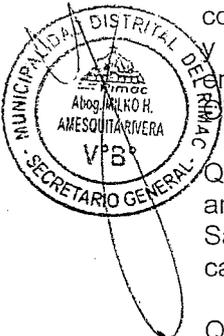
#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, inculcando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los procedimientos para el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2023-EF autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Que, en consecuencia, el Decreto Supremo N° 095-2023-ef aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

Que, mediante Informe N° 021-2023-C1-PN-GDHYS-MDR, la Coordinadora del Programa de Compromiso 1 remite el “Plan de Trabajo del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses” aprobado por la Instancia de Articulación Local (IAL) y el Acta de Reunión IAL N° 03, donde se acordó aprobar dicho plan;

Que, mediante Memorándum N° 966-GDHYS-MDR, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emitir informe técnico presupuestal sobre el “Plan de Trabajo del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses”;

Que, mediante Memorándum N° 1083-2023-MDR/OGPPCT, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan de Trabajo del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses de la Municipalidad Distrital del Rímac con la finalidad de cumplir las metas establecidas en el Compromiso 1 al final del presente año fiscal;

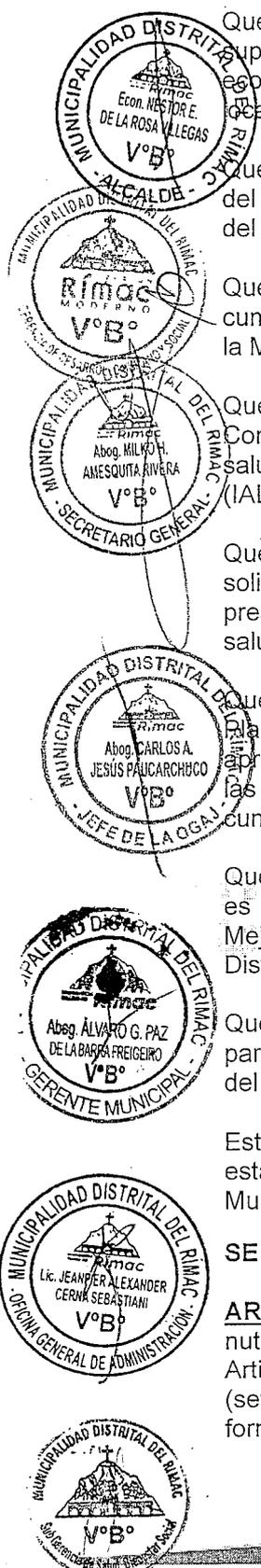
Que, mediante Informe Legal N° 007-2023-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE sobre la aprobación del Plan de Trabajo del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Memorándum N° 1276-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo sobre el Plan de Trabajo del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Plan de Trabajo del Compromiso I “Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses” presentado por la Instancia de Articulación Local del Distrito del Rímac, con un presupuesto que asciende a S/.77.175.00 soles (setenta y siete mil ciento setenta y cinco con 00/100 SOLES), el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social la ejecución e incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Compromiso I. “Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses” 2023 de la Municipalidad Distrital del Rímac.

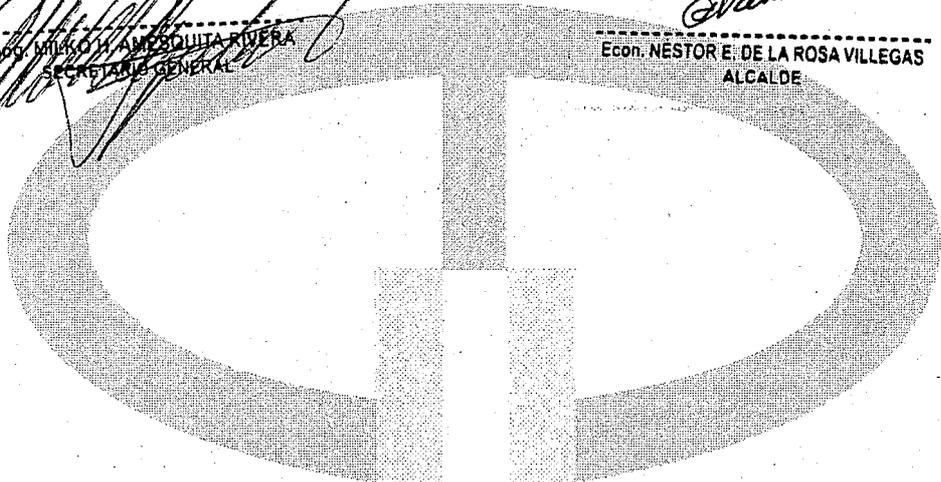
**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. CARLOS A. JESÚS PASCACHUCO  
V°B°  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE



CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL